

Resolución Exenta N° 0054

Valparaíso, 04.01.2012

Prorroga vigencia de aplicaciones Control DAPI y Control DATPA.

VISTOS: La Resolución Exenta N° 6139 del 26.10.2011, mediante la cual se puso en vigencia en todas las Aduanas del país el nuevo *SISTEMA DE CONTROL DE REGIMENES SUSPENSIVOS*, a contar del 3 de noviembre de 2011.

CONSIDERANDO: Que en el numeral 9 de la citada Resolución se estableció que durante un período de dos meses a contar de la fecha de entrada en vigencia del nuevo Sistema de Control de Regímenes Suspensivos, las Aduanas deberían continuar utilizando los antiguos sistemas de Control DAPI y Control DAPTA en forma paralela al nuevo sistema.

Que se ha estimado necesario continuar operando con dichos sistemas en forma paralela al nuevo sistema por un nuevo período de dos meses, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los números 7 y 8 del artículo 4° del DFL N° 329, de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

PRORROGASE hasta el 29 de febrero de 2012 el uso de los sistemas Control DAPI y Control DAPTA en forma paralela al nuevo Sistema de Control de Regímenes Suspensivos.

Conforme a lo anterior, se mantienen vigentes hasta dicha fecha las instrucciones respecto al abono o cancelación de los regímenes suspensivos contenidas en el Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras, como asimismo, las instrucciones relativas al registro de la información de los abonos o cancelaciones de las operaciones DAPI y DAPTA en los antiguos sistemas de control computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO DE ADUANAS.

RODOLFO ALVAREZ RAPAPORT

DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

AAL/EVO/RAU/MRS/PSS